

Memorando Nro. INPC-INPC-2024-0024-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Guillermo Esteve Bowen Chicaiza
Director de Administración de Talento Humano

Sra. Ing. Veronica Alicia Cuasapaz Fuentes
Directora Administrativo Financiero

Sr. Mgs. Danilo Ruben Barona Salcedo
Director de Comunicación Social

Srta. Ing. Joselin Giselle Villavicencio Espinosa
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Conformación de equipo del proceso de Rendición de Cuentas 2023 del INPC

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la Rendición de Cuentas como un derecho ciudadano, y al respecto señala lo siguiente, en su Artículo 89: "*Se concibe la rendición de cuentas como un proceso que las ciudadanas y ciudadanos podrán solicitar una vez al año como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos*".

Para estos efectos, el Artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, disponen que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas. En tal virtud, el mencionado Consejo, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del 10 de marzo de 2021, aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas, donde se establece el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas (en el Capítulo II- Título I).

En la "Guía especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva", se indica lo siguiente:

"(...)CONFORMACIÓN DE EQUIPO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS: *Para facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas, la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (del nivel nacional) o el o la responsable de las Entidades Operativas Desconcentradas (del nivel territorial) y de las Unidades de Atención o Gestión, según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). De este equipo se designará a un servidor o servidora responsable del proceso de rendición de cuentas y a un servidor o servidora responsable del registro del Formulario de Informe en el sistema informático del CPCCS. (...)"*

En este contexto, el equipo del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2023 del INPC, estará conformado por los titulares de las siguientes direcciones:

1. Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.
2. Dirección de Comunicación.
3. Dirección de Administración de Talento Humano.
4. Dirección Administrativa Financiera.

Memorando Nro. INPC-INPC-2024-0024-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

A su vez se designa al titular de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica como responsable del proceso de rendición de cuentas y al Econ. Felipe Andrade, Analista de Planificación, como servidor responsable del registro del Formulario de informe en el sistema informático del CPCS.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. María Catalina Tello Sarmiento
DIRECTORA EJECUTIVA

Copia:

Sr. Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas
Subdirector Técnico

Sr. Mgs. Andres Dominguez Ojeda
Asesor 4

Sr. Econ. Felipe Ricardo Andrade Paula
Analista de Planificación

fa/jv